



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 17-abril-2018

CLAVE: SEM001760
FOLIO TRÁMITE: 150,841

NOMBRE: OLMEDO ALEGRIA GUEDELIA
UBICACION: SAN CAMILO
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: FTE 27 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2018

IMPORTE: \$219.50

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA | SI | DE: | A: | DÍA | SI | DE: | A: |
|-----------|----|------------|---------------|---------|----|------------|---------------|
| LUNES | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a | VIERNES | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a |
| MARTES | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a | SABADO | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a |
| MIERCOLES | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a | DOMINGO | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a |
| JUEVES | SI | 06:00:30 p | A: 12:00:30 a | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P.I.

ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

OLMEDO ALEGRIA GUEDELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las avenidas y en los parques de estacionamiento y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP